

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 26/08/2022

Hora: 13:52

Nº Anotación: **2022/8001235**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDALGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 27/09/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

VOX ha mantenido, incluso seis meses antes de las elecciones de mayo de 2019, que el Madrid Central aprobado por el gobierno de Manuela Carmena era una medida improvisada y lesiva para los ciudadanos, motivo por el cual concurrió a las elecciones municipales con la promesa de acabar con esa situación. Así lo firmó en el pacto de investidura con el Partido Popular para otorgar el voto a José Luis Martínez-Almeida como Alcalde de Madrid: "Acabaremos con la política de prohibiciones y restricciones de los últimos 4 años de Madrid Central, recuperando la libre circulación en las vías estructurantes".

El 11 de mayo de 2021, el Tribunal Supremo inadmitió un recurso de casación contra la sentencia nº 446/2020, de 27 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de julio de 2020 que anulaba los artículos de la Ordenanza de Movilidad Sostenible relativos al área de bajas emisiones (Madrid Central), entre otras razones por la falta de la imprescindible memoria económica.

Sin embargo, el Partido Popular, en lugar de acometer una nueva Ordenanza de Movilidad acorde con lo prometido a los madrileños y a este Grupo Municipal, prefirió dar continuidad a la anterior normativa ampliando las prohibiciones y creando una nueva zona de restricciones en la Plaza Elíptica. Además, se omitió la memoria de impacto económico en la tramitación porque sostenían que era difícil de cuantificar, tal y como se corroboró desde la Dirección General de Economía en la Comisión de Hacienda del mes de julio de 2021.

La nueva norma recibió 7.688 alegaciones, la mayoría en contra de esas medidas contrarias a la libertad de circulación, lo que supuso un verdadero récord en la historia normativa del Ayuntamiento de Madrid. El 20 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, aprobó el proyecto definitivo de la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible desoyendo las promesas y desestimando las alegaciones que pretendían acabar con las prohibiciones. Para poder aprobar la Ordenanza, el gobierno municipal de Martínez-Almeida se tuvo que valer del voto de cuatro concejales tráfugas a los que el Alcalde regaló un Grupo -el Grupo Mixto-, que estimamos ilegal y así lo ha declarado el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 30 de Madrid el pasado 5 de mayo, para obtener el voto correspondiente en la Comisión de Medio Ambiente y Movilidad y superar el veto que suponía la enmienda a la totalidad, alterando así las fuerzas resultantes de las pasadas elecciones y la principal promesa realizada a los madrileños de acabar con las restricciones del Madrid Central, entregándose a la Agenda 2030 y a las políticas ideológicas de la izquierda sin atender al necesario y riguroso

análisis científico que avalaría la bondad del aire en la ciudad de Madrid y echaría abajo las medidas contrarias a la libertad de circulación en la capital. El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la nueva Ordenanza de Movilidad que el Grupo Municipal VOX ha recurrido en los Tribunales.

Según el Portal de Datos Abiertos, en marzo de 2022 el Ayuntamiento de Madrid impuso 47.233 multas (con un coste estimado de más de 4 millones de euros) a los conductores cuyos vehículos sin distintivo ambiental accedían a la declarada como Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección "Plaza Elíptica". En abril, el número de multas por el mismo hecho ascendió a 43.330 (con un coste de 8.666.000 euros para los conductores, al incrementarse las multas hasta 200 euros cada una), y en mayo a 36.811 (lo que supone para el Consistorio de 7.362.200 €). Así, el Madrid Central de Martínez-Almeida se puede calificar de una verdadera caja recaudadora.

El Pleno celebrado el pasado 20 de julio aprobó por unanimidad, a iniciativa del Grupo Municipal VOX, que el Ayuntamiento de Madrid dejara sin efecto de oficio las multas impuestas por acceder de forma reiterada a la declarada como Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección "Plaza Elíptica", por no dar oportunidad a los conductores a cambiar sus itinerarios, dada la deficiente información existente, si bien este mismo Grupo había presentado en el mes de junio una moción de urgencia en el mismo sentido que fue rechazada por el resto de los Grupos.

Las miles de multas reiteradas a los conductores, que carecen de la información y señalización correctas, en una vía en la que ni siquiera el Ayuntamiento de Madrid tiene competencias, demuestra que las medidas del nuevo Madrid Central no tienen un objetivo medioambiental, sino recaudatorio. El reconocimiento por parte del propio equipo de gobierno al votar a favor de nuestra iniciativa para dejar sin efecto las multas impuestas en el túnel de la Plaza Elíptica así lo corrobora.

El Alcalde de Madrid ha anunciado que se "indultará" a los infractores por todas las sanciones impuestas más de una vez hasta el 2 de mayo, obligándoles a abonar únicamente la primera multa en ese periodo de tiempo. Sin embargo, desde el Grupo Municipal VOX consideramos que esta anulación es insuficiente, pues consideramos que estas multas son nulas de pleno derecho, dado que el Ayuntamiento sólo tiene competencias en vías urbanas de su titularidad, y tal y como se aprobó en el Pleno de julio, se acordó dejar sin efecto todas las multas, no sólo hasta el 2 de mayo, como luego han dicho tanto el Alcalde como el Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad. El 80% de las multas se producen porque los conductores, en una clara indefensión, pasan por el túnel desconociendo la prohibición del Ayuntamiento y ante la ambigüedad de la señalización existente.

Desde la Asociación de Automovilistas Europeos Asociados, también consideran que se deben devolver todas las multas, con el argumento de que el Ayuntamiento de Madrid carece de competencia en el tramo de la vía que pasa por debajo de la Plaza Elíptica, entre los kilómetros 3,900 y 4,400 de entrada a Madrid, y el kilómetro 4,1 de salida de la capital, ya que la titularidad de la vía pertenece al Ministerio de Transportes, tal y como el propio Ayuntamiento de Madrid ha reconocido.

En nuestra opinión el Ayuntamiento de Madrid no debería poder imponer multas en un lugar en el que expresamente no tiene tal atribución.

Si la competencia en ese tramo de vía es del Ministerio de Transportes, la señalización corresponde al Ministerio de Transportes. En el acceso de la vía aparece la denominación de "Plaza Fernández Ladreda", cuyo nombre oficial cambió el 4 de mayo de 2017 por el de "Plaza Elíptica", lo que genera aún más confusión a los conductores que de buena fe quieren tratar de salvar el acceso a la Plaza Elíptica pero a los que la señalización les indica la Plaza de Fernández Ladreda, que era la denominación anterior. Se adjunta fotografía tomada el pasado 6 de julio en la que aparece señal con la denominación de "Plaza Fernández Ladreda" (denominación oficial desde el 29-9-1954 hasta el 4-5-2017), que no se corresponde con la nomenclatura oficial del callejero de

Madrid de "Plaza Elíptica", a la que hacen referencia las prohibiciones de la Ordenanza de Movilidad de Martínez-Almeida.

A día de hoy, miles de conductores siguen cayendo en la trampa que supone para ellos la zona de la Plaza Elíptica tras la medida ideológica que aprobó el Ayuntamiento con la Ordenanza de Movilidad, contraria a la libertad de circulación, con más prohibiciones para el vehículo privado, a la que desde el Grupo Municipal VOX nos opusimos y hemos recurrido en los Tribunales.

Dado que las señalizaciones existentes son insuficientes y confusas, la falta de competencias del Ayuntamiento para sancionar en ese tramo de la vía -de titularidad estatal-, la intención del Ayuntamiento de dejar sin efecto las multas reiteradas únicamente hasta el 2 de mayo y en previsión de que los Tribunales puedan derogar la modificación de la Ordenanza de Movilidad por carecer de memoria de impacto económico y haber sido aprobada gracias al voto del Grupo Mixto en la Comisión, cuya constitución también está recurrida, desde el Grupo Municipal VOX se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Dejar sin efecto, sin límite de fecha, todas las multas impuestas por el Ayuntamiento de Madrid por acceder a la declarada como Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección "Plaza Elíptica", debido a la mala señalización existente y a la falta de competencias del Consistorio para multar en el paso por el túnel, y que se devuelvan de oficio de manera inmediata todos los importes recaudados por el Ayuntamiento a los conductores afectados.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotografía de señalización en la carretera indicando "Plaza Fernández Ladreda"

6 ADJUNTOS DEL FORMULARIO

Nombre	Descripción
220706 FOTO MBEL FDEZ LADREDA.JPG	

7 FIRMANTE

En Madrid, a 26 de Agosto de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a MARTINEZ VIDAL FERNANDO con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).